

***PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN
FRENTE A LA
SITUACIÓN DE
EMBARAZO,
MATERNIDAD Y
PATERNIDAD***

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

I. INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente es un fenómeno social-demográfico que se ha venido observando con una leve alza desde el año 2005 donde de cada 1000 nacidos vivos aproximadamente 155 fueron hijos de adolescentes entre 10 a 19 años. Los estudios respecto a este tema arrojan diversos factores que propician esto, tales como vivir en comunas de menor ingreso socioeconómico, inequidades sociales y económicas, factores culturales y falta de comunicación al interior de la familia entre otros, por lo tanto hay que tener esto en consideración al abordar este tema.

En la medida que aumenta la prevalencia de la maternidad adolescente, sus efectos secundarios como la deserción del sistema educacional antes o después del embarazo, la inserción precaria en el mercado laboral y el posible vínculo con la transmisión intergeneracional de patrones de maternidad adolescente, favorecen las condiciones para que los hogares formados por madres y/o padres adolescentes, posean características de vulnerabilidad social y económica. En este sentido, el embarazo en la adolescencia es una problemática social, por cuanto reproduce inequidades sociales importantes dentro de las estructuras poblacionales, con lo que lo que representa de fondo una problemática que debe ser abordada por las autoridades correspondientes.

En cuanto a lo que a educación concierne, la Ley General de Educación, nº 20370 en su Artículo 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Como se puede apreciar es un tema que nos involucra a todos como sociedad, y que nos concierne principalmente como educadores y formadores, por lo que es imprescindible brindar las herramientas necesarias a nuestra comunidad educativa, en primer lugar para la prevención del embarazo, maternidad y paternidad adolescente, lo cual se implementa a través del Programa de Educación Sexual que se imparte en nuestro establecimiento a través de las correspondientes unidades en el área de Orientación y en segunda instancia, normando las relaciones, roles, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente a través de la puesta en marcha del presente Protocolo con su respectivo Plan de Acción.

Este protocolo tiene por objetivo brindar las orientaciones necesarias tanto a los directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y al alumnado en general, para actuar de modo coherente con énfasis en el lo formativo y fortalecer la permanencia de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y a los alumnos que enfrentan la paternidad adolescente en el sistema escolar.

La elaboración y la aplicación de este material se encuentran sujetos a la normativa legal vigente y acuerdos internacionales que validan el Derecho a la Vida y a la Educación, no pretendiendo incentivar o motivar el embarazo adolescente, sino siendo una instancia regularizadora ajustada a Derecho de esta situación.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el apoderado”, etc. y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

II. CONCEPTOS

1. Embarazo: Se denomina embarazo, gestación o gravidez al período de tiempo que transcurre entre la fecundación del óvulo por el espermatozoide y el momento del parto. Comprende procesos fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos en la mujer y el crecimiento y desarrollo del feto. Existen embarazos únicos o múltiples. El embarazo Humano dura unas 40 semanas desde el primer día de la última menstruación o 38 desde la fecundación, es decir un aproximado de nueve meses para llegar a término.
2. Embarazo Adolescente: Según la definición entregada por la OMS es aquella gestación que ocurre durante los dos primeros años de edad ginecológica (edad ginecológica = edad de la menarquía) y/o cuando la adolescente mantiene la total dependencia social y económica de la familia parental.
3. Maternidad: Es la función reproductiva de la mujer que comprende la gestación y el embarazo pero que además conlleva a asumir la responsabilidad de crianza y aseguramiento de bienestar del hijo o hija nacido.

4. Paternidad: Hace referencia al estado o circunstancia de la cualidad de padre o progenitor masculino que además conlleva a asumir la responsabilidad de crianza y aseguramiento de bienestar del hijo o hija nacido.
5. Puerperio: Es el período que se extiende desde el nacimiento del feto y la expulsión de la placenta y sus membranas, hasta la regresión total de las modificaciones inducidas por el embarazo. Este período, puede durar unas 6 semanas. El puerperio puede ser precoz, que incluye las primeras 24 horas de postparto o tardío, que va desde las 24 horas hasta los 40 días.

III. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**

1. **DERECHOS:**

- Ser tratados por las autoridades directivas y el personal del establecimiento de manera respetuosa por su condición.
- El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación en cualquiera de sus niveles.
- Usar el Seguro Escolar cuando la ocasión lo amerite.
- Igualdad de condiciones que el resto de los alumnos en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento y temas administrativos.
- No ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra similar por motivo de su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- El embarazo, maternidad o paternidad no podrá ser causal para cambio de un curso paralelo salvo por recomendación de un profesional competente a través de un certificado que explique e identifique el motivo.
- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a amamantar, para esto podrá ingresar una hora pedagógica después del horario de inicio de las clases, es decir podrá ingresar a las 9:15.
- La alumna en situación de embarazo podrá ir al servicio higiénico durante las horas de clases por un tema de salud solicitando el permiso al profesor presente.
- Recibir facilidades académicas necesarias para asistir regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- En casos de enfermedad grave del menor de un año poder asistir al hijo presentando el certificado correspondiente con el nombre del padre o madre que deberá ausentarse al colegio.
- Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- Asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Hacer efectivos los procedimientos de evaluación establecidos en el Manual de Procedimiento Evaluativo.
- Recibir material de apoyo pedagógico en los casos que fuese necesario
- Aplicar calendario flexible o alternativo derivado de la situación de embarazo

2. **DEBERES:**

- Dar aviso de su situación de embarazo, maternidad y /o paternidad al establecimiento
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informada esta situación en Inspectoría General.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de manera normal o diferenciada, así como eximida en caso de ser necesario por motivos médicos. Como madre, esta eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas, después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura de aprendizaje, presentando la documentación necesaria para ello.

- Ser responsable y realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Cumplir con las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS, PADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Los apoderados, padres o tutores de estudiantes en condiciones de embarazo, maternidad y paternidad deberán tener presente los siguientes puntos:

DERECHOS

- Ser tratados por las autoridades directivas y el personal del establecimiento de manera respetuosa por su condición.
- Permanecer en el establecimiento en su calidad de apoderado
- Gozar de igualdad de condiciones en cuanto a los derechos y deberes establecidos en nuestro manual de convivencia escolar.
- Ser atendido por los estamentos que estime conveniente para recibir información en cuanto a los resultados académicos, conductuales y asistencia de su pupila o pupilo
- Participar de las organizaciones para Padres y Apoderados, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás apoderados.

DEBERES

- Informar en el establecimiento que su hijo o hija se encuentra en esta condición
- Asistir a entrevistas, reuniones y citaciones que sean necesarias.
- Presentar documentación necesaria para acreditar el embarazo y tiempo de gestación
- Firma de Carta Compromiso que señale su consentimiento para que su pupila asista a controles o exámenes médicos y otras instancias que demanden la atención de salud o cuidado del embarazo o en el caso de maternidad del menor de un año y de su pupilo en los casos de paternidad adolescente asistencia a controles, exámenes o atenciones del hijo nacido que implique la ausencia parcial o total durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o de apoderado, en este último caso debe dejar designada a otra persona para que asuma las funciones propias de este rol.
- Velar para que su pupila o pupilo permanezca en el sistema escolar propiciando instancias facilitadoras y de apoyo para este fin.

V. PLAN DE ACCIÓN DEL PROTOCOLO

Respecto a la alumna durante el embarazo:

- 1.- La alumna embarazada, en lo posible acompañada por sus padres y/o apoderado, deberá informar al Profesor Jefe, Inspectoría General o al Departamento de Orientación, sobre su embarazo. En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de derivar a la brevedad a las instancias mencionadas anteriormente.
- 2.- Una vez informada la situación el Profesor jefe, este deberá realizar una entrevista con la estudiante y su padre y/o apoderado. El profesional informará sobre los deberes y obligaciones de la estudiante presentes en el protocolo, solicitará certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, dejando registro de esto en la bitácora dispuesta para ello y anexando la documentación pertinente.
- 3.- La estudiante con sus padres y/o apoderado firmaran una Carta de Compromiso para que pueda asistir a sus controles médicos, exámenes e instancias propias del cuidado maternal presentando el carné de salud o solicitudes de exámenes.
- 4.- La estudiante en situación de embarazo se entrevistará con la Inspectora general en conjunto con su Profesor jefe con el fin de analizar su situación académica, para optar por el procedimiento más conveniente y ajustado a la normativa a seguir, los cuales pueden ser modificar la cantidad o tipo de evaluaciones, calendario alternativo y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer, sin embargo, en ningún caso el tiempo de permanencia de la alumna en el establecimiento durante su periodo prenatal podrá ser posterior a los 45 días antes de la fechas estipulada

como probable parto. Todos los antecedentes y acuerdos que emanen de ésta entrevista quedaran registrados en la bitácora correspondiente.

5.- El Profesor Jefe dará a conocer al apoderado las indicaciones para llevar a cabo el proceso académico de la alumna.

6.-La alumna tendrá autorización para asistir a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de inspectoría general.

6.- La alumna podrá salir en horas de clases al servicio higiénico previo aviso al profesor presente para evitar las molestias propias al estado de gravidez, así como también estará autorizada a salir a tomar medicamentos si fuere necesario, previa muestra de la indicación médica (receta).

7.- La alumna que tenga dificultades para realizar las actividades de la asignatura de Educación Física deberá presentar en Inspectoría y departamento de Orientación un certificado médico indicando diagnóstico, y si es necesario aplicar evaluación diferenciada o eximición.

8.- En los casos de aplicación de calendario alternativo, la alumna deberá presentarse en la fecha y horarios indicados tanto para rendir como para entregar evaluaciones.

9.- El apoderado se acercará al establecimiento educacional en las fechas que hayan acordado con el Profesor Jefe para estar al tanto del rendimiento académico de su pupila y situaciones de promoción del año escolar.

10.- No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de las estudiantes en estado de embarazo y post parto, incluso si excediera el 50% de inasistencia, ya que el Director tiene la facultad de resolver su promoción en conformidad con lo establecido en los Decretos Exentos de Educación nºs 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo

Respecto a la alumna y alumno en la condición de Maternidad y Paternidad Adolescente:

1.- La alumna que ingresa al colegio en condición de maternidad (que provenga de otro establecimiento durante su embarazo) y el alumno que presenta situación de paternidad, en lo posible acompañados por sus padres y/o apoderados, deberán informar al Profesor jefe, Inspectoría General o al Departamento de Orientación, sobre esta condición. En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de derivar a la brevedad a las instancias mencionadas anteriormente.

2.- Una vez informada la situación el Profesor jefe, este deberá realizar una entrevista con los estudiantes involucrados y sus respectivos padres y/o apoderados según sea el caso. El profesional informará sobre los derechos y deberes de los estudiantes presentes en este protocolo, y solicitará certificado de nacimiento del hijo hija menor de un año, donde aparezca el nombre de la alumna o alumno como madre o padre según sea la situación y certificados de salud del menor si correspondiese, dejando registro de esto en la bitácora dispuesta para ello y anexando la documentación pertinente.

3.- Los estudiantes con sus padres y/o apoderados, según corresponda, firmaran una Carta de Compromiso para poder asistir a controles médicos, exámenes e instancias propias del cuidado maternal y paternal presentando el carné de salud con las citaciones u ordenes de exámenes correspondientes.

4.- Tanto la alumna o el alumno que deban faltar por enfermedad grave del hijo menor de un año y que requiera del cuidado de la madre o el padre podrán presentar el certificado de atención medica para justificar su inasistencia al colegio.

5.- Los padres adolescentes tendrán autorización para acompañar a sus parejas a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o citación, posteriormente debe presentar certificado de asistencia a la citación, este documento es emitido por el profesional que brindó la atención. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de inspectoría general.

7.- Para las labores de amamantamiento, se permitirá el ingreso de la alumna una hora pedagógica después del horario de inicio de las clases, es decir, podrá ingresar a las 9:15, el efectivo uso de este derecho también quedará registrado en la bitácora correspondiente y diariamente en el libro de ingresos de inspectoría general.

8.- En caso de que los estudiantes en situación de maternidad y paternidad adolescente presenten una asistencia a clases menor a un 85% durante el año escolar, producto de causas directas de situaciones derivadas del control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, hayan presentado certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia, tanto de la madre como del padre adolescente, y presenten un rendimiento académico de aprobación de sus asignaturas, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.

VI. REDES DE APOYO

Para poder llevar todo el proceso de Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente, existen varias redes de apoyo que servirán para enfrentar de mejor manera esta situación, a continuación se adjunta un listado de ellas:

Ministerio de Salud, los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Más información: www.minsal.cl

-Ministerio de Desarrollo Social, a través de:

Chile Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Más información: www.crececontigo.cl

-Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Más información: www.junaeb.cl

-Servicio Nacional de la Mujer, Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Más información: www.sernam.cl

-Junta Nacional de Jardines Infantiles, Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Más información: www.junji.cl

-Instituto Nacional de la Juventud, Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

Más información: www.injuv.cl